DENUNCIA

Objeto de la denuncia:

Posible existencia de irregularidades en materia de gestión de recursos.

Naturaleza de la actuación:

Investigación con recomendaciones

Fecha de finalización:

2 de octubre de 2025

Resultados de la actuación:

Recibida comunicación sobre posible existencia de irregularidades en materia de gestión de recursos en el servicio territorial de Alicante de la Conselleria de Medioambiente, Infraestructuras y Territorio, se inició una investigación que se ha centrado en el procedimiento de gestión del parque móvil y el adecuado registro en el aplicativo del desarrollo de la actividad profesional de determinados puestos que, por su actividad, exigen movilidad geográfica en la provincia.

Del trabajo realizado se han realizado una serie de recomendaciones que se resumen a continuación.

En materia de organización, se recomienda revisar el reparto de funciones y tareas entre la Subsecretaría y la Dirección Territorial con asignación de personal que se dedique al apoyo en la supervisión de las unidades administrativas en materia de personal y parque móvil. Asimismo, se debería revisar la clasificación de los puestos de trabajo en el sentido de modificar su localidad si procede, incluir expresamente la movilidad geográfica en su denominación y/o en sus funciones, o crear nuevos centros de destino con el objetivo de adecuar sus características a las necesidades actuales de la Dirección Territorial.

En relación con la gestión del parque móvil, se recomienda la emisión de instrucciones sobre el mismo y, en particular, del procedimiento de uso de los vehículos. Entre otras, cada técnico/a debe cumplimentar de manera legible todas las casillas del libro registro del vehículo, cuya información deberá ser coherente con la registrada en el aplicativo de registro de la actividad de la Generalitat (GVCRONOS) y el calendario del servicio. Asimismo, con la finalidad de prevenir un mal uso de los vehículos y facilitar su supervisión y custodia, depositar todos los vehículos en el lugar habilitado para ello que, en función de las circunstancias, siempre será una localidad próxima a la de adscripción de los puestos y de su centro de destino.

Respecto a las asignaciones de vehículos, se debería evitar la asignación de vehículos en exclusiva a determinado personal. Todo ello con el objetivo de reforzar el control de su uso a través de la rotación y evitar agravios comparativos entre el personal por la disponibilidad de los coches o por el vehículo utilizado. La asignación de los vehículos debe basarse en criterios objetivos de racionalidad y eficiencia orientados al beneficio de la organización.

Además, con carácter previo, se debería revisar la actividad del servicio, con el objetivo de optimizar los recursos de la sección, coordinar las salidas de campo y, en su caso, una adecuada aplicación del Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto a la gestión y supervisión de los libros registro de los vehículos, se debería elaborar un formato único de aplicación a todos los vehículos, para comprobar la correcta cumplimentación de la información y realizar un seguimiento de este. Además, se considera conveniente sistematizar la información para que, de manera informatizada, se puedan realizar consultas para la revisión de la gestión del trabajo de los técnicos, pudiendo optimizar las salidas de campo que se realizan. Para ello, toda la documentación de gestión de la unidad debería ser en formato electrónico con la finalidad de facilitar su revisión y gestión.

Finalmente, debería revisarse el estado de los vehículos, teniendo en cuenta la antigüedad de algunos de los vehículos y con la finalidad de mejorar las condiciones del personal que por motivos del trabajo debe desplazarse de forma frecuente.

En relación con la gestión de los recursos humanos, debería asegurarse el adecuado registro de la actividad laboral en el aplicativo de la Generalitat. En relación con la atención a las circunstancias personales de algunos trabajadores, deberá atenderse a la normativa prevista en materia de función pública, sin perjuicio de que se puedan estudiar soluciones de carácter estructural para adaptar las características de los puestos de trabajo a las necesidades de la organización. Asimismo, con la finalidad de facilitar el trabajo en determinadas circunstancias se deberá acudir a los permisos y licencias previstos por la normativa aplicable.